

ESTA ALCALDIA HA DECRETADO HOY LO SIGUIENTE:

DECRETO ALCALDICIO

N° 871

VISTOS:

- a. La Ley N°19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
- b. La Ley N°18.883 Estatuto Administrativo de los funcionarios municipales cuya aplicación es de carácter supletoria a la Ley N° 19.378, según lo dispuesto en el artículo 4 de este último cuerpo estatutario.
- c. Decreto Supremo N°19.543 del 24 de diciembre de 1997, que traspaso la administración de los servicios de salud y educación desde la Corporación Municipal de Viña del Mar a la Municipalidad de Concón.
- d. Resolución N°18 del año 2017, Contraloría General de la Republica.
- e. Resolución N°06 del año 2019, Contraloría General de la Republica.
- f. Decreto Alcaldicio N°3.082 de fecha 30 de septiembre del 2025, donde se aprueba la dotación de salud para el año 2026.
- g. Sentencia Proclamación Electoral Elecciones de alcalde 2024 Causa Rol N° 280-2024.
- h. Decreto Alcaldicio N°3.303 de fecha 25 de octubre del año 2023, delega firma del administrador municipal.
- i. Decreto Registrado N°3.210 de fecha 25 de octubre del año 2023, nombramiento administrador municipal.
- j. Decreto Alcaldicio N°3.654 de fecha 16 de noviembre del año 2023, subrogancia del sr. alcalde.
- k. Las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- l. Ord. N°109/2026 de fecha 18 de marzo del año 2026, con autorización de Alcaldía
- m. El Art 52 de la Ley 19.880 que permite en forma excepcional la retroactividad de los actos administrativos.

CONSIDERANDO

- a. Que, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley N°19.378, que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, corresponde al alcalde, en su calidad de administrador del municipio y jefe superior del personal, dictar los actos administrativos necesarios para la correcta organización y funcionamiento de los establecimientos de salud bajo su dependencia
- b. Que el artículo 15° de la Ley N°19.378, Estatuto de Atención Primaria, que fija la jornada ordinaria de trabajo y su distribución.
- c. Que, por necesidades del servicio, se hace necesario modificar la jornada laboral del funcionario(a), ajustándola a las necesidades operativas del establecimiento de salud, sin que ello implique menoscabo en sus derechos laborales.

DECRETO

1. **RATIFIQUESE** la modificación de la jornada ordinaria de trabajo de la funcionaria Srta. Roxana Acevedo de la Torres, por los días 24 de marzo del año 2026, por necesidad del servicio, con el objetivo de realizar la campaña de vacunación actual en terreno en la avícola Don pollo, quedando el horario como se detalla.

Días	Horario de entrada	Horario de salida
Martes 24 de marzo del año 2026	07:00 horas	16:00 horas

2. **NOTIFIQUESE** el siguiente decreto por secretaria municipal al correo electrónico
[REDACTED]
3. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE, PUBLIQUESE EN LA PÁGINA DEL MUNICIPIO Y ARCHÍVESE**

Distribución:

1. Secretaria Municipal
2. Interesado
3. Dirección Cesfam cesfamdireccion@concon.cl
4. RRHH Desam

APROBACIÓN CON ALCANCE

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada según lo indica el Art. N° 2 de la Ley N° 19.799. Su validez puede ser consultada escaneando el código QR.

